

**RESOLUCIÓN N° 2592.020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL, UTILIZANDO CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 ° DE LA RESOLUCIÓN SFP N° 93/2020”.**

Asunción, 10 de Julio del 2.020.-

**VISTO:**

El Memorando DAEP N° 20/2020, de fecha 09 de julio de 2020, a través del cual la el Departamento de Admisión y Evaluación del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), solicita disponer la realización de llamado a Concurso Interno Institucional de Desprecarización Laboral, utilizando cargos vacantes en el Anexo de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y dirigido al personal contratado que realiza funciones en relación de dependencia, con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años ininterrumpidos en la Institución, de conformidad a la Planificación Anual de Dotación del Personal aprobada por la Superioridad, y;

**CONSIDERANDO:**

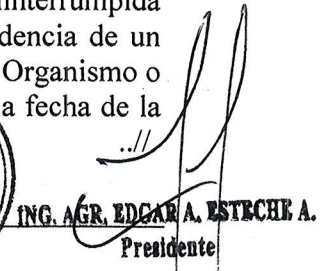
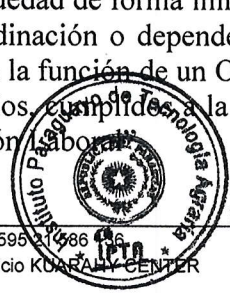
Los artículos 58° y 59° de la Ley N° 6.469/2020, **“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.**

**Que**, el Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3.264/2020, **“QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, artículos 110, 111, 112, 113, 114 y 115, establece la reglamentación de Arts. arriba citados, estableciendo el procedimiento para la implementación de Programas de Desprecarización Laboral.

**Que**, la Secretaría de la Función Pública (SFP), por Resolución SFP N° 93/2020, **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO QUE REALIZA FUNCIONES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”**, dispone, en su artículo 2° **Requisitos para la aplicación de la política de Desprecarización para las personas contratadas:** “La aplicación de la presente política comprenderá exclusivamente a aquellas personas contratadas que cuenten como mínimo con 4 (cuatro) años de antigüedad de forma ininterrumpida con el mismo OEE, en relación de subordinación o dependencia de un superior y desarrollando tareas inherentes a la función de un Organismo o Entidad del Estado en la que preste servicios, cumplidos a la fecha de la postulación al Concurso de Desprecarización Laboral”.



Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 2592.020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL, UTILIZANDO CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 ° DE LA RESOLUCIÓN SFP N° 93/2020”.**

**Que**, en su artículo 4° **Procedimiento de Selección**, la Resolución arriba citada establece: “El procedimiento se llevará a cabo bajo la modalidad de Concurso Interno Institucional, respetando todas las etapas previstas en el Reglamento General de Selección vigente y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente reglamentación.

**Que**, el IPTA emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia y a los Principios Constitucionales de igualdad, mérito e idoneidad para el ejercicio del cargo público.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**DISPONER**, el llamado a Concurso de Desprecarización Laboral, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la Presente Resolución, para realizar nombramientos de personal permanente, utilizando cargos vacantes en el Anexo de Personal del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las categorías y denominaciones que a continuación se citan:

VACANCIA	OBJETO DEL GASTO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SUELDO BRUTO	FF	DEPENDENCIA A ASIGNAR
1	111	E3F "Técnico (II)"	Asistente Técnico Agrario	Gs. 3.800.000.-	10	Centros de Investigación y Campos Experimentales
1	111	E3G "Técnico (II)"	Asistente Técnico Agrario	Gs. 3.700.000.-	10	Centros de Investigación y Campos Experimentales
1	111	E3K "Técnico (II)"	Asistente Técnico Agrario	3.200.000.-	10	Centros de Investigación y Campos Experimentales
	111	E3N "Técnico (II)"	Asistente Técnico Agrario	2.600.000.-	10	Centros de Investigación y Campos Experimentales
2	111	G3J "Auxiliar Técnico Administrativo"	Auxiliar Técnico Administrativo	2.600.000.-	10	Direcciones Administrativas y de Apoyo



**Ing. Agr. César Espínola**  
Director Secretario General





**RESOLUCIÓN N° 2592.020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL, UTILIZANDO CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 ° DE LA RESOLUCIÓN SFP N° 93/2020”.**

**Artículo 2°.- CONFORMAR**, la Comisión de Selección para el presente llamado a Concurso de Desprecarización Laboral, de la siguiente manera:

**Miembros Plenos**

- a. El Lic. Carlos Julián Larán Báez (MBA), con cédula de identidad número 863. 706, Director de Gabinete en representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- b. La Lic. Raquelina Carrillo Sosa, con cédula de identidad número 2.374.006, Directora General de Administración y Finanzas.
- c. La Lic. María Rossana Cano Ozuna, con cédula de Identidad número 1.183.067, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que ejercerá funciones de Secretaria de la Comisión.

**Veedor**

- a) Un/a representante del personal permanente de la Institución designado por el Sindicato de Funcionarios del IPTA (SIFUIPTA).

**Fiscalizador**

- a. El Abg. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña, con cédula de identidad número 3.599.731, Director de Transparencia y Acceso a la Información.

**Equipo Técnico de Apoyo**

- a) El Sr. Pedro Augusto Cristaldo M., con cédula de identidad número 1.160.369, Jefe Interino del Departamento de Admisión y Evaluación del Personal.
- b) La Lic. Lizz Nathalia Castillo, con cédula de identidad número 2.382.303, Técnico del Departamento de Admisión y Evaluación del personal.



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



**RESOLUCIÓN N°/2592.020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO INSTITUCIONAL DE DESPRECARIZACIÓN LABORAL, UTILIZANDO CARGOS VACANTES EN EL ANEXO DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 ° DE LA RESOLUCIÓN SFP N° 93/2020”.**

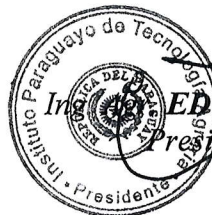
**Artículo 3°.- DELEGAR**, en el Titular de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), la suscripción de las presentaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el marco del presente llamado a Concurso de Desprecarización Laboral, de conformidad a las normas y reglamentos vigentes.

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que la Comisión de Selección dispuestas en la presente Resolución, tendrán vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido y archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA